



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00478** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **30 MAYO 2013**

VISTO: El Informe Nº 396-2013-OACL-AC-SGPBS/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2013, emitido por el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

Que, el numeral 28) del artículo 20º de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores;

Que, con Informe Nº 396-2013-OACL-AC-SGPBS/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2013, emitido por el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal-Moquegua, propone que se designe al Ing. NOEMA FLORES ROQUE, como nuevo Residente del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS PARA LA ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, en consecuencia se ha visto por conveniente encargar al Ing. NOEMA FLORES ROQUE, las funciones de Responsable del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS PARA LA ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

En uso de las atribuciones concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada con fecha 29 de diciembre del 1993 y modificada por Ley Nº 27680 de fecha 06 de marzo del 2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 de fecha 26 de mayo del 2003 y Ley Nº 8230 de fecha 03 de abril del 1936;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. de Sistemas e Informática NOEMA FLORES ROQUE, las funciones de Residente del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS PARA LA ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", quien laborara hasta la culminación del Proyecto, fijándose sus honorarios por la suma de S/. 3,000 00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual tomándose en cuenta el avance del proyecto, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

SGPBS
DISTRIBUCION
AR. (VO-SGDBS. 1
ASESORIA JURIDICA 3
GERENCIA MUNICIPAL 1
ALCALDIA 1

